

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5030

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **INSTRUMENTASE** “*Un Plan de estudios a distancia* ” dirigido a empleados municipales que no hayan cursado el ciclo de enseñanza secundaria .-
- Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Cultura , Educación y Deporte deberá concretar dicho Programa a partir de febrero de 2002 , realizando Convenio con Institutos de Educación a Distancia reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba .-
- Art. 3º) Los egresos que demande este Proyecto deberán ser imputados a la Partida Presupuestaria : PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN (PROMUCA) : Inciso 3 – Partida Principal V- Item 2 – Sub-Item 18; del Presupuesto vigente.-.
- Art.4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-